



Resolución Directoral

N° 00049-2022-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 03 de febrero de 2022

VISTO:

El Informe N° 0059-ENSFJMA/DG-DA de fecha 02 de febrero de la Dirección Académica, mediante el cual eleva el Plan de Trabajo de la Oficina Central de Admisión 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargada de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general, en armonía con lo señalado por el artículo 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 00009-2022-ENSFJMA/DG-SG, se modifica el Calendario Académico 2022 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en el cual se considera el Examen de Admisión 2022;

Que, con Informe N° 00001-2021-ENSFJMA/DG-OCA, de fecha 05 de enero de 2022, la Coordinadora General del Proceso de Admisión 2022-I remite el plan de trabajo de admisión en el cual se contempla el cronograma de actividades y pagos por derecho de examen de admisión y estructura de ingresos y egresos;

Que, con Informe N° 00059-2022-ENSFJMA/DG-SG-OPP, de fecha 01 de febrero de 2021, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye que en el PIM 2022 existen el marco presupuestal que permitirían financiar la estructura de costos modificada para el desarrollo del Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2022. Sin embargo, se advierte que dicho marco presupuestal está sujeto a la captación de ingresos que se obtenga por el mismo proceso. En ese sentido, se

EXPEDIENTE: OCA2022-INT-0000075

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D5D568**



recomienda el máximo esfuerzo en realizar las acciones pertinentes con la finalidad que el programa sea auto sostenible en sus gastos;

Que, con documento del visto, el Director Académico, ante lo informado por la coordinadora General del Proceso de Admisión 2022-I, considerando los reajustes realizados, solicita Expedir la Resolución Directoral correspondiente aprobando el calendario académico y la estructura de costo del proceso de admisión 2022-I.



Que mediante INFORME 00059-2022-ENSFJMA/DG-SG-OPP, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto considera pertinente autorizar el desarrollo del proceso de Admisión 2022, con la estructura de ingresos y egresos proyectados para tal fin, cumpliendo con las metas de atención establecidas en el Proyecto en mención con la finalidad de garantizar el financiamiento del mismo, debiendo la captación al final financiar los egresos formulados en dicho proyecto;

Que, mediante Memorándum N° 00169-2022-ENSFJMA/DG, Director General Considerando los reajustes realizados en sesión de la Comisión Central del proceso de admisión 2022 y contando con los informes de la Dirección Académica y Dirección de Planificación y Presupuesto, se autoriza expedir la resolución directoral con eficacia anticipada, aprobando el Plan de Trabajo, Calendario Académico y la Estructura de Costos del proceso de admisión 2022-I.

Que, la finalidad del mencionado proyecto tiene como objetivo general contribuir a un proceso de selección adecuado y pertinente de los estudiantes cuyas exigencias cumplan las necesidades propias del perfil del postulante a nuestra casa de estudios, lo cual permitirá un normal desarrollo de las capacidades y habilidades propias del futuro profesional que va directamente relacionadas con el perfil del egresado, tal como se puede entender de la misión y visión de la ENSF JMA;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado, de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Estando a lo informado y visado por el Director de la Oficina de Administración, Director Académico; Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

EXPEDIENTE: OCA2022-INT-0000075



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D5D568**

De conformidad con la Ley 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y; en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054- 2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.



SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR**, con eficacia anticipada a partir del 06 de enero de 2022, el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2022-I para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música.

Artículo 2°. – **APROBAR**, con eficacia anticipada a partir del 22 de enero de 2022, el Calendario de Actividades del Concurso de Admisión 2022 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música, según detalle:

Convocatoria	A partir del 22 enero de 2022
Derecho de pago	Del 22 de enero al 23 de febrero 2022
Inscripción ordinaria	Del 22 enero - 19 febrero 2022
Inscripción Cepre Arguedas	Del 21 y 22 de febrero 2022
Inscripción Extemporánea	Del 23 de febrero 2022
Charla informativa a postulantes	Del 24 de febrero (música 4:00/danza 5:00 p.m.)
Presentación de videos Música y Danza	07 al 24 de febrero
Exámenes de admisión	25 febrero (Examen de conocimientos / Examen Psicológico y Entrevista personal) 26 febrero Examen Artístico de Danza-según formato y Examen de Audioperceptivo y Lectura Musical para Música) 27 de febrero (Examen Artístico de Música)
Publicación de ingresantes	27 de febrero 2022
Entrega de constancias de ingreso	04 de marzo 2022

Artículo 3°. – **APROBAR**, con eficacia anticipada a partir del 22 de enero de 2022, la Estructura de Costos proyectada para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del Concurso de Admisión 2022-I, para la Carrera de Educación Artística en Folklore con Mención en Danza y Música y Carrera de Artista Profesional en Folklore con Mención en Danza y Música, según detalle:

EXPEDIENTE: OCA2022-INT-0000075



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D5D568**

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

DESCRIPCIÓN DE INGRESO	POSTULANTES	INSCRIPCIÓN	TOTAL S/
Inscripción ordinaria	130	340	44,200
Pago por Prospecto de Admisión	130	60	7,800
Inscripción extemporánea		400	
Inscripción exonerados		100	
TOTAL			52,000

ESTIMACIÓN DE EGRESOS

Descripción del Servicio	Cantidad	Armadas	Costo Unitario	Costo Total
a) Examen de Conocimientos:				
Servicio de elaboración de la prueba de conocimientos y acompañamiento del proceso de admisión e informe de resultados	1	1	3,000.00	3,000.00
Servicio para control de examen (S/300.00 c/u= 1500.00)	5	1	300.00	1,500.00
b) Examen de Danza:				
Servicio de elaboración de la prueba de conocimientos y acompañamiento del proceso de admisión e informe de resultados	1	1	3,000.00	3,000.00
15 docentes para evaluación de la especialidad (S/ 300.00 c/u= 4500.00)	15	1	300.00	4,500.00
c) Examen de Música:				
Servicio de elaboración de la prueba de conocimientos y acompañamiento del proceso de admisión e informe de resultados	1	1	3,000.00	3,000.00
15 docentes para la evaluación de la especialidad (300 c/u = 4500)	15	1	300.00	4,500.00
d) Examen Psicológico y entrevista personal:				

EXPEDIENTE: OCA2022-INT-0000075

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D5D568**



Servicio de elaboración de la prueba de conocimientos y acompañamiento del proceso de admisión e informe de resultados	1	1	3,000.00	3,000.00
8 psicólogos para la evaluación de examen	8	1	300.00	2,400.00
e) Servicio de Procesamiento de resultados estadísticos de las evaluaciones y resultado final	1	1	1,000.00	1,000.00
f) Servicio apoyo administrativo: en la inscripción, evaluaciones y reporte final	1	2	1,500.00	3,000.00
g) Servicio de coordinación general del proceso de admisión y elaboración del prospecto 2022	1	2	4,000.00	8,000.00
				36,900.00



RESUMEN PROYECCIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS

RESUMEN	TOTAL	%
INGRESOS	52,000	100%
EGRESOS	36,900	71%
TOTAL	15,100	29%

Artículo 4º.- APROBAR, los pagos a realizar por los postulantes correspondientes al Proceso de Admisión 2022 según detalle:

Prospecto 60

Inscripción ordinaria 340

Inscripción extemporánea 400

Inscripción de exonerados: 100

Artículo 5º.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Oficina de Administración el cumplimiento e implementación de lo resuelto en la presente Resolución Directoral.

Artículo 6º.- ENCARGAR, a la Coordinadora General de la Sub Comisión Académica del Concurso de Admisión 2022 -I, emitir un informe de ejecución sobre el desarrollo del presente servicio de enseñanza, informando la meta alcanzada, ingresos y gastos, en un plazo de hasta 15 días hábiles de concluido las clases.

Artículo 7º.- AUTORIZAR al área de recaudación / Tesorería de la Oficina de Administración, validar los depósitos efectuados desde el 22 de enero al 23 de

EXPEDIENTE: OCA2022-INT-0000075



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D5D568**





febrero 2022, por derecho de pago al Concurso de Admisión 2022-I; señalados en el artículo precedente.

Artículo 8°.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración el cumplimiento e implementación de lo resuelto mediante la presente Resolución Directoral.

Artículo 9°.- EJECUTAR, la afectación presupuestal

según detalle:

Meta	0003
Programa	9002
Actividad	5000673
Función	: 22 Educación
División Func.	: 048 Educación Superior
Grupo Func.	: 0108 Educación Superior no Universitaria Fuente
Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados
Rubro	09

Artículo 10°.- DISPONER, que la Secretaria General notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS
Mg. SIMONA POMA ANCCASI
Directora General



EXPEDIENTE: OCA2022-INT-0000075

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D5D568**